

# **Un noble español del Barroco. Don García de Toledo, VI Marqués de Villafranca (1585-1649)**

## **A Spanish Noble at the Baroque. Don García de Toledo, 6<sup>th</sup> Marquis of Villafranca (1585-1649)**

**Quintín ALDEA VAQUERO**  
Miembro de la Real Academia de la Historia

Recibido: 12 de enero de 2004

Aceptado: 19 de enero de 2004

### **RESUMEN**

Don García de Toledo, VI Marqués de Villafranca, representa en su persona el prototipo del sentimiento del honor que se tenía en la España de Calderón de la Barca. Convencido de reunir méritos suficientes para entrar a formar parte del Consejo de Estado, se niega a aceptar el cargo de Teniente de General de la Mar hasta que Felipe IV no hiciera efectivo este nombramiento. Su negativa le lleva a ser procesado por desobediencia al monarca y a enfrentarse al Todopoderoso Conde-Duque de Olivares.

**PALABRAS CLAVE:** Nobleza barroca, Consejo de Estado, orgullo estamental.

### **ABSTRACT**

Don García de Toledo, 6<sup>th</sup> Marquis of Villafranca, was a prototype of the sense of honour that reigned in Spain at the time when Calderón de la Barca lived. Fully convinced that he deserved a position at the Court of the King, he refused to accept the position of Lieutenant General of the Seas, until the King Phillip the 4<sup>th</sup> would not make effective this nomination. As a consequence of his refusal, he got filed a lawsuit for disobedience to the king, as well as for being confronted to the omnipotent Count-Duke of Olivares.

**KEYWORDS:** Baroque nobility, Court of the King, nobility pride.

### **RÉSUMÉ**

Don García de Toledo, le VI<sup>e</sup> Marquis de Villafranca, représente par lui même le prototype du sentiment de l'honneur qui régnait dans l'Espagne de Calderón de la Barca. Fortement convaincu d'avoir en lui des mérites suffisantes pour faire partie du Conseil d'État, il ne daignera pas d'accepter le poste

de Lieutenant-Général de la Mer jusqu'au moment même où Philippe le IV<sup>e</sup> n'aurait fait effective la nomination à ce poste. Sa négative va lui conduire à un processus mené contre lui par désobéissance au roi, aussi bien qu'à s'affronter au tout-puissant Conde-Duque de Olivares.

**MOTS CLÉ:** Noblesse du Baroque, Conseil d'État, orgueil nobiliaire.

## **KURZFASSUNG**

Don García de Toledo, VI. Markgraf von Villafranca, stellt in seiner Person den Prototyp des Ehrgefühls dar, das in Spanien zur Zeit von Calderón de la Barca vorherrschte. Überzeugt davon, genügend Verdienste aufzuweisen, um in den Staatsrat einzutreten, lehnt er das Amt eines Marine-Generaloberleutnants ab, bis Philipp IV. schließlich diese Ernennung zurücknimmt. Seine Ablehnung führt dazu, dass er wegen Ungehorsams der Monarchie gegenüber gerichtlich verfolgt wird und sich mit dem allmächtigen Conde-Duque de Olivares anlegt.

**SCHLAGWÖRTER:** Schlüsselwörter: Adel der Barockzeit, Staatsrat, Standesbewusstsein.

**SUMARIO:** I. El mando y la obediencia en tiempo de Olivares. II. La reputación en el hombre del Barroco. III. El proceso de Villafranca.

Hay una relevante personalidad en la España del Conde Duque de Olivares, don García de Toledo, Marqués de Villafranca, que nos llama la atención por una doble razón. Primera, por habersele inculpadado, tanto a él como a su hermano Don Fadrique de Toledo, de falta de obediencia a las órdenes del Rey. Este tema era juzgado por Olivares de extraordinaria gravedad y de hecho Don Fadrique es condenado por eso a prisión y muere en la cárcel, a pesar de haber sido el héroe de la recuperación de Bahía de Todos los Santos (Brasil). Como tal está representado en el cuadro de Maino del Museo del Prado y aparece mostrando el tapiz donde el Conde Duque y la diosa Minerva coronan a Felipe IV por tan memorable victoria.

Segunda, por ser Don García un prototipo del sentimiento el honor en la España de Calderón de la Barca y tal vez uno de los modelos en que pudo inspirarse nuestro dramaturgo.

Conviene recordar que Calderón fue secretario del V Duque del Infantado, padre de la esposa del Marqués de Villafranca (1637), y, más tarde, a partir de 1645, lo fue del VI Duque de Alba, Don Fernando Álvarez de Toledo, como Lope de Vega lo había sido de su padre Don Antonio. Por esta razón compartió el destino de los Duques de Alba en Alba de Tormes, a donde fueron extrañados por haber defendido el V Duque a su sobrino D. Fadrique de Toledo en 1634. Por ambas familias (Infantado y Alba), Calderón, dadas las estrechas relaciones con ellas, tenía que estar al tanto de los sucesos que les afectaron aquellos años y probablemente conocía toda la documentación que guardaban ambas familias en sus archivos.

## I. El mando y la obediencia en tiempo de Olivares

Entre los planes reformistas de Olivares figuraba el de la educación de la juventud, sobretodo de la juventud noble, y el de la obediencia a las órdenes del Rey.

El Conde Duque señalaba como una disfunción patológica de la Monarquía hispánica la falta de obediencia. Y esto, según él, lastraba la buena administración de la Monarquía, porque, como es bien sabido, la función de mandar y obedecer es decisiva en toda sociedad. Y lo peor era, siempre según él, que el mal se había generalizado y, por supuesto, se había apoderado de la oligarquía aristocrática y de la alta burocracia, instrumentos esenciales del poder real. Y en aquellas circunstancias el peligro era mayor, porque faltaban “cabezas” tanto en la administración civil como en la militar. Y no era fácil encontrar sustitutos para los puestos vacantes.

¿A qué obedecía aquella situación? ¿Carecía Olivares de tacto político para mandar? ¿Se sentía la clase aristocrática herida en su pundonor por verse sometida a los dictados del valido?

Recordemos la tesis de Marañón de que “la pasión de Olivares contra los grandes influyó sin duda mucho en los problemas –capitales para un ministro- de nombramientos en los puestos decisivos de ejércitos y armadas, o de gobernadores de los inmensos territorios de la Corona”.<sup>1</sup>

Uno de los momentos en que Olivares puso especial énfasis sobre el problema de la obediencia fue, cuando, tratando de capacitar para el mando al Cardenal Infante- ya virrey de Cataluña-, le escribió una carta el 27 de septiembre de 1632, en que le daba doctrina sobre esta materia.

He aquí los párrafos que nos interesan ahora:

“Señor, la falta de obediencia y tibieza de amor, y sobra de fines propios tiene hoy el servicio de S. M. en tal estado que, si no se remedia con gran cuidado y atención, todo irá a fondo...No tiene S.M. vasallo que no capitule con él cuanto quiere en mandándole algo, vendiéndose, como se vio en el de Cardona, en el de Villafranca, en D. Gonzalo, el de Leganés, en el de Castañeda, en Oñate, ahora en Don Cristóbal de Benavente, el de Feria, ahora los que van a Roma. Y, en efecto, todos: los chicos y los grandes...”<sup>2</sup>

En nota advierten los editores que “no tenemos los detalles de estos tratos a que se refiere el Conde Duque, aunque se sabe que el Marqués de Villafranca estaba insistiendo, algunos meses más tarde, que no acompañaría al Cardenal Infante a Flandes sin el previo anuncio de su nombramiento para el Consejo de Estado”.

De algunos de estos casos tengo abundante documentación. Y sobre los Comisarios de Roma de 1633 publiqué, ya en 1958, el expediente de su misión

<sup>1</sup> G. Marañón, *El conde Duque de Olivares*, Madrid, 1952, p. 94.

<sup>2</sup> *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, ed. John H. Elliot y José F. de la Peña, tomo II, Madrid, 1981, pp. 75-76.

diplomática (10 documentos), que por cierto no mencionan en nota los editores dándolos por desconocidos.

Como hemos visto, uno de los casos mencionados es el del Marqués de Villafranca.

Pero conviene notar que todos estos casos no son comparables entre sí, ni son todos ejemplos de desobediencia. No hace falta decir que los documentos tienen su contexto y su exégesis propia, y el historiador debe saber darle su correcta interpretación.

La carta de Olivares al Cardenal Infante tiene una finalidad pedagógica y no una finalidad histórica. Lo que pretende Olivares con la enumeración de los casos y con su ponderación hiperbólica es inculcar en el Infante el espíritu de obediencia y censurar en otros lo que le faltaba a Don Fernando para darle una lección y para que aprendiera en cabeza ajena. Que la obediencia era un problema, es cierto, y, no sólo entonces. Que los casos mencionados fueran los correctos, está por probar.

Sin embargo, el caso de Villafranca tiene especiales connotaciones y, por eso, merece un tratamiento aparte. Su biografía, lo mismo que la de su hermano, se convirtió en historia de su época. Pero una historia desilusionada, que le hizo sentirse aislado en un mundo hostil que le destruyó la fuerza moral del entusiasmo, tan esencial en su profesión militar para seguir luchando contra los hombres y contra los elementos.

Al fin y al cabo, los dos hermanos habían sido durante casi un cuarto de siglo dueños de los mares: D. García, capitán general de la Escuadra de las Galeras de España; y D. Fadrique, de la del Mar Océano.

Lo más interesante del caso es que aquí podemos penetrar, a través de sus propias palabras, en el drama interior de aquel excepcional marino, que es lo que el biógrafo debe aspirar a captar, intuir y reproducir.

Los demás componentes de la biografía -el componente cronológico, el genealógico, el psicológico y el ambiental son los materiales con los que se construye la biografía. Pero una biografía es algo más que eso: es una vida y no una mera yuxtaposición de hechos. Y el elemento formal, el aglutinante de todos esos componentes materiales, es el drama vital o sea el proceso dramático en que se desarrolla la vida del hombre, las luchas interiores de su corazón, sus afectos más íntimos, a veces contradictorios, y los hondos secretos que el hombre quisiera ocultar incluso a su propia conciencia.

Y, a pesar de la radical impenetrabilidad de las vidas humanas, que se nos escapan de nuestra vista cuando nos acercamos a ellas, nos quedan siempre algunos resquicios para llegar al misterio de ese mundo interior del hombre.

Vengamos, pues, al tema: ¿Quién era el Marqués de Villafranca? ¿Y de qué tipo de desobediencia se le acusaba?

## II. La reputación en el hombre del Barroco

Don García de Toledo y Osorio (1585-1649), VI Marqués de Villafranca del Bierzo, III Duque de Fernandina, Príncipe de Montalbán, Grande de España, Capitán General de las Galeras de España y Trece de la Orden de Santiago, era nieto de Don García de Toledo (1524-1578), Virrey y Capitán General de las Galeras de Sicilia; e hijo de Don Pedro de Toledo (1547(?)-1627), Capitán General de las Galeras de Nápoles y Gobernador del Estado de Milán (1615-1618), y de su primera mujer Doña María de Mendoza, hija a su vez de los VI Duques del Infantado.<sup>3</sup> Era también descendiente de D. Fadrique de Toledo, II Duque de Alba.

Por linaje llevaba Don García, juntamente con la noble sangre de las más linajudas familias de España (los Duques de Alba y los del Infantado), la altivez característica de los Toledo, de la que sus antepasados habían dado muestra en no pocas ocasiones. Cuando su padre Don Pedro fue nombrado Gobernador de Milán en 1603, éste no aceptó el cargo si antes no le concedía el Rey la Grandeza de España, que en efecto solo tuvo en 1608. Ya la había pedido en 1599 y, al no concedérsela, se marchó a casa. Cosa parecida hizo en 1553 el III Duque de Alba. Y, yendo Don Pedro como embajador al Rey Enrique IV de Francia en 1608 para exponer las quejas de España por su liga con Holanda y, negociando entonces el Nuncio de París el casamiento del Infante Don Carlos (hermano de Felipe IV) con la hija segunda del Rey francés, tuvo Toledo este orgulloso exabrupto: “Dios me quite la honra y la vida, si de cien hijas más les diese una para Reina de Francia. Ni de esta traza de gente y compostura de ánimos y ánimas tomaría hija mayor para casar con mi hijo”.<sup>4</sup>

En la triple sinfonía del honor, de la dignidad y del orgullo, en que se fue forjando con el tiempo el alma de los españoles, el binomio “la hacienda y la vida” contrapuestas a “la honra y el honor, eran conceptos que representaban los sentimientos más profundos de los españoles del Siglo de Oro.

“Al Rey la hacienda y la vida  
se ha de dar. Pero el honor,  
es patrimonio del alma.  
Y el alma sólo es de Dios”,

dirá Calderón en *El Alcalde de Zalamea*, retratando la jerarquía social de un alcalde castellano. Y la “honra y la vida” será un ritornelo familiar en la estirpe de los Toledo.

<sup>3</sup> Luis de Salazar, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, tomo I, Madrid, 1949, pp. 32-34, y II, pp. 433-436; Hugo O'Donnell, *Los Álvarez de Toledo en el mar: Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, ed. María del Pilar García Pinacho, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 210-219.

<sup>4</sup> Julián Paz, *Archivo General de Simancas. Catálogo IV. Secretaría de Estado: Francia*, Madrid, 1914, pp. 723-726.

Muchos y señalados méritos, tras largos años de servicio, había contraído con la Corona el valeroso Don García de Toledo. Pero por esos reveses imprevistos de la fortuna, el año de 1642 iba a dar con sus huesos en la cárcel de Denia (Valencia). Ignoramos la razón. Y el mismo Don García confiesa que la ignoraba. Pero, a juzgar por los rumores que corrían, se debió a una de esas broncas andanadas, no raras en el marqués, como cuando respondió destempladamente al Conde Duque ante un llamamiento que le había hecho el Rey: “En lo que toca a ir yo allá, no hay para qué, ni por qué, ni con qué”.<sup>5</sup>

En realidad parece que había otras causas más graves de desobediencia, que junto con los desplantes típicos de Villafranca contribuyeron sin duda al clima hostil que se fue creando en torno a la persona del infortunado valido y las sátiras políticas que contra él circulaban en los mentideros de la Villa. Con el Marqués ciertamente no iba esta sátira quevedesca:

O los Grandes son ya chicos  
o son muy grandes borricos  
o algún misterio se esconde  
en que sufran tanto al Conde.<sup>6</sup>

En la relación del dominico Ippolito Camilo Guidi (enviado diplomático de Módena) titulada *Caída de su priveranza*, atribuida por Valladares a Quevedo y que por esto ha influido más decisivamente, por desgracia para la verdad, en la leyenda adversa de Olivares, aparece García de Toledo mofándose del Conde Duque en su destierro-cárcel de Denia, a la espera de la caída de éste.

“El Duque de Fernandina, dice Guidi, Marqués de Villafranca, hermano mayor de Don Fadrique de Toledo y una de las principales cabezas que ha quedado de la grande Casa de Toledo, estuvo preso por el Conde Duque en Villaviciosa de Odón. Pero ha sabido vivir haciendo tal desprecio de esta violencia que cada día en su espléndida mesa brindaba muchas veces con vino exquisito a la esperada caída del tirano de España, que así llamó siempre al Conde Duque”.<sup>7</sup>

Al caer en desgracia Olivares en enero de 1643, el Rey intervino en el asunto de Villafranca y lo mandó llamar a su presencia. Allí se desahogó el Marqués a su gusto. La noticia, como tantas otras de este tiempo, la cuenta un jesuita de Madrid, Sebastián González, a un colega suyo informándole de las novedades que llegaban

<sup>5</sup> *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús*, tomo IV, p. 334: *Memorial Histórico Español*, tomo XVI, Madrid, 1862, carta del 23 de abril de 1642.

<sup>6</sup> Teófanos Egido, *Sátiras Políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973, p. 133.

<sup>7</sup> Antonio Valladares, *Semanario Erudito*, tomo III, Madrid, 1788, p. 39.

a la Corte. Después de comunicarle que el Marqués de Villafranca había llegado a Madrid el 14 de febrero de 1643, continúa:

“Entró a ver a S.M. e, hincándose de rodillas, dijo: Señor, sesenta años tengo de edad, los cuarenta he gastado en servicio de V.M. y de su padre con la ocupación que dirán las cartas que de V.M. y de su padre tengo juntas con las de los mayores ministros que esta Monarquía ha tenido. Ocho meses ha, me tienen preso sin saber la causa ni haberme hecho cargo ninguno. No pido a V.M., si soy culpado, que se sobresea en mi negocio, sino que se prosiga y, averiguado que sea que estoy sin culpa, se me dé la satisfacción que es justo a mi nombre”.

S.M. le respondió: “Yo os desagaviaré y me serviréis como lo habéis hecho hasta aquí”.

Y él dijo: “Señor, con eso mi honra, hacienda y vida están a los pies de V.M., que de todo disponga como fuere servido”.

Con esto se despidió de S.M. y, queriéndole algunos señores acompañar, les dijo:

“Primos, ninguno ha de ir conmigo. Solo me he de ir a mi posada. Y así no hay que porfiar, que no soy amigo de cumplimientos y, si es para dar muestras del favor que me hacéis, bien conocidas las tengo en muchas ocasiones y no necesito de ésta más”. Esto dijo con tal resolución que le hubieron de dejar. Fuese a hospedar a la quinta de D. Fulano Serrano Zapata. Dícese estuvo a solas con S.M., un día después, más de dos horas. Esto no sé si es cierto”.<sup>8</sup>

Otra vez la honra, la hacienda y la vida en labios de los Toledo.

El carácter de García de Toledo, independiente, pundonoroso, capaz de romperse antes que doblarse, secote, enterizo y enemigo de cumplimientos como aquí aparece en 1643 a los 60 años de edad, era el mismo que a los 49 años en 1632.

Volviendo, pues, atrás en el tiempo, a finales de 1631 el Rey lo había honrado con el cargo de Teniente de General de la Mar y le había encomendado hacer con su escuadra movimientos de disuasión por la Provenza (“diversión” se decía en el lenguaje de la época) para obligar al ejército francés a retirarse de Italia conforme a la Paz de Cherasco. Pero Villafranca, dominado por su afán de reputación y por la estimación superlativa que de su persona tenía, se excusó de hacerlo si no lo nombraban consejero del Consejo de Estado, no pudiendo, a su juicio, obrar sin eso “con la reputación que supone conviene al servicio de V.M.”. Si a Don Gonzalo de Córdoba se le había nombrado Consejero de Estado cuando le dieron el cargo que ahora le confiaban a él, ¿por qué ahora no lo nombraban también a él?

Todo el orgullo de casta, saltó a la punta de su pluma en la carta que escribió al Conde Duque el 16 de enero de 1632, en donde se refleja la mentalidad no sólo de aquel singular caballero andante sino la de muchos otros caballeros de su tiempo.

<sup>8</sup> *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús*, tomo V: MHE, tomo 17, pp. 25-26.

“Señor: Díceme el Sr. Protonotario que S.M. me ha hecho merced del ejercicio de Teniente de General de la Mar. Y, aunque todas las de S.M. se deben estimar en mucho, como yo lo hago desta, en cuanto a su aceptación sin más requisitos representaré a V.E. lo que se me ofrece, con fiadísimo en la merced que me hace. Esta, señor mío, responde y la necesita la materia que S.M. hoy se sirve de encomendarme. Porque, siendo Teniente de General de la Mar el Sr. Marqués de Santa Cruz, no quitándosele su puesto, y habiendo yo de salir de los distritos del mío y siendo él tal, ¿con qué menos prerrogativas podía efectuarse este intento que con las que hoy vienen a llamarse “merced” que se me hace?

Pero mi calidad, mi persona, mis servicios, los ejemplares de tantos consejeros de Estado, que, aunque algunos muy superiores, otros en ninguna forma de tan graduados requisitos, ¿cómo asegurarán mis aciertos no yendo con esta honra tan debida a mis partes y tan platicada ya en la Corte?

No lo ha de permitir V.E., señor. Pues, si se sirvió de decirme que trataba de que partiese contento, ¿cómo he de creer yo que V.E. ha de juzgar que así lo puedo ir, habiéndose servido de entenderme antes tantas veces? Bien veo que V.E. atenderá a guardar este requisito para satisfacción de lo que yo obrare. Pero, quien sin ella obra, lejos se hallará de merecerla. Fuera de que V.E. no me ha visto tan interesable que cada día pida mercedes. Y S.M. fue a Cádiz y honró mi galera, como podrá hacerlo en Cataluña. Y mis ruegos no llegaron a sus pies.

Suplico a V.E. que no se enfade, pues la reputación en los soldados como yo, es una gran importancia. Y sírvase de perficionar esta obra. Y así, señor mío, reventaremos por acertar. Y de otro modo yo soy tan desconfiado y tan claro que no me atreveré a emprender lo que se dispone ni cosa considerable. Y, aunque S.M. me favorezca en mandármelo con esfuerzo, es cierto que por interés de su real servicio se lo diré y obraré así. Guárdeme N. Señor a V.E. como he menester y deseo. Madrid a 16 de enero 1632. Don García de Toledo Ossorio”.<sup>9</sup>

“Mi calidad, mi persona, mis servicios”: he aquí las bases del código del honor. El sentido del honor, de la honra, de la reputación desbordaba los ámbitos de la dura brega de las galeras o de la milicia, y transcendía a la vida cotidiana del ideal caballeresco; y de esa raíz se nutría el estímulo y el acicate para afrontar los peligros y aun la misma muerte con magnífico desdén al servicio de la Monarquía. Pero no se debía olvidar nunca ni el tiempo, ni el modo, ni la medida. “La estimación se consigue menos cuanto se busca más. Depende del respeto ajeno. Y así no se la puede tomar uno, sino merecerla de los otros y aguardarla”.<sup>10</sup> Esta prudente reflexión de Gracián no entraba en los cánones de la escuela de los Toledo. El sentimiento del honor puede adherirse a lo más noble de una personalidad. Pero es compatible tam-

<sup>9</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Carta del Marqués de Villafranca a Olivares, Madrid 16 enero 1632.

<sup>10</sup> B. Gracián, *Oráculo manual y arte de prudencia: Obras Completas*, p. 182.

bién con posturas equivocadas. Ante la carta de Villafranca los consejeros de Estado entendieron que el Marqués se desmedía en el modo altanero de hablar. Y precisamente entre ellos estaba el mismo Don Gonzalo de Córdoba, descendiente del Gran Capitán, con quien él se comparaba, cuya opinión breve y un tanto despechada se redujo a decir que se ajustase sin más a lo que se le ordenaba, “porque esta suerte de pretensión en la forma propuesta no parece que puede tener lugar”.

Más nos interesa aquí la opinión del Conde Duque, porque en ella plantea abiertamente, a propósito de Villafranca, el problema de la obediencia siete meses antes de escribir al Cardenal Infante la carta del 27 de septiembre de 1632.

“Reconoce, dice Olivares, por el mayor daño que hoy padesce el servicio de V.M. ver que no puede servirse de ningún vasallo suyo sin que se le hagan todas las mercedes que pide; que esto trae consigo tales inconvenientes que es imposible dejar de poner en total ruina esta Monarquía; que al Marqués de Villafranca le ha dado V.M. el puesto mayor que puede ser en su profesión y al que no llegó su padre y es una de las cosas que propuso, cuando llegó aquí, para que V.M. le hiciese merced; que ahora ve no hace della toda la estimación que es razón, insistiendo en que se le ha de dar el Consejo de Estado para que ejecute la facción que se le ha encomendado; que exceder en esta parte tiene los inconvenientes que se ven y más en la condición del Marqués; que el remedio que le paresce debía tener para castigo suyo y ejemplo de otros, es que el Duque de Tursi, a vista suya, tratase de disponer y aprestar las galeras de España, para que, con ellas y las demás que está acordado, obrase lo que a él se le encomendaba; que no se atreve, aunque el Duque es tan buena persona y ha procedido tan bien en el servicio de V.M., a aconsejarlo, porque entiende que el Marqués es más a propósito para esta facción por su resolución, valor y ser tan gran marinero. Y el medio que halla es que se le ponga en razón dándole a entender cuán deservido quedaría V.M., si dejase de cumplir con lo que se le manda, pues podrá esperar de la grandeza de V.M. la merced que pide procediendo en ésta y otras ocasiones como se espera de su persona, siendo cierto que, si ahora se le diese el Consejo de Estado, se le da todo cuanto puede esperar de V.M.”<sup>11</sup>

Justo un año después, el 14 de enero de 1633, firmaba el Rey el nombramiento de consejero de Estado para el Marqués de Villafranca.

En un pliego autógrafo dirigido a Jerónimo de Villanueva escribe el Rey esta orden: “Al Marqués de Villafranca, en consideración de sus servicios y de las muchas partes y experiencia que concurren en su persona, le hago merced de nombrarle por uno de los de mi Consejo de Estado. Tomarásele el juramento que se acostumbra”.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> A.G. SIMANCAS, E. 2960: Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 17 enero 1632.

<sup>12</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Decreto del Rey, Madrid, 14 enero 1633.

La orden se la envió el Rey al Cardenal Infante para que se la entregara al Marqués personalmente, pero solo el día en que ambos se embarcaren. La noticia debió de comunicársela oficiosamente Don Fernando a Villafranca. Mientras tanto, ocurrió la llegada a Madrid de los correos del Cardenal Infante sobre su negativa a embarcarse si no era con las condiciones que hemos comentado. También llegó la carta de Villafranca instando por que se le concediese al hermano del Rey el Vicariato de Italia. Esta última carta va a torcer el curso de las cosas y, por tanto, a frustrar las aspiraciones del Marqués. Pero después, el 5 de marzo, envía éste la nota anónima sobre la negativa de Don Fernando a marchar a Flandes y su intención de volverse a Madrid. A García de Toledo lo consideran cómplice de la conducta de Don Fernando y, en consecuencia, se ordena como primera medida que el Cardenal Infante devuelva inmediatamente a Madrid la orden de nombramiento de consejero de Estado para Villafranca. Así lo hace Don Fernando el 15 de marzo, pero a la vez intercede por él con el máximo interés:

“V.M. me manda en una de sus cartas le envíe el despacho que tengo para el Marqués de Villafranca de la merced que le ha hecho del Consejo de Estado. Y, obedeciendo a V.M., va ahí; pero no puedo dejar de suplicar a V.M., echado a sus pies, me haga merced de que tenga efeto la del Marqués, pues sentiré infinito que, pasándome él, no le pueda yo dar ninguna satisfacción; y el recibir este despacho por mi mano, lo fuera. Asiguro a V.M. que desde que está aquí ha servido a V.M. con el cuidado y puntualidad que debe. Y yo, como testigo de vista, lo certifico; y que he oído lo mismo en veintiséis años que ha que lo continúa. Todo esto obliga a que V.M. le honre y, si tuviere cargos, no por ser del Consejo de Estado se podrá dejar de proceder contra él. Yo suplico esto a V.M. y fío de la merced que me hace me sacará de esta obligación”.<sup>13</sup>

Todo fue inútil. El Rey y sus consejeros mantuvieron la resolución tomada. A Don Fernando se le contestó diplomáticamente que, cuando se recibió su carta de recomendación, ya habían salido los despachos para Barcelona.

El día 16 de marzo, fecha del Consejo de Estado, ya se había recibido nueva carta del Marqués, datada el 11 de marzo, para el Conde Duque con amenazas aún más bravuconas de no obedecer las órdenes de embarcarse por no darle el nombramiento del Consejo de Estado.

---

<sup>13</sup> A.G. Simancas, E. 2961: Carta del Cardenal Infante al Rey, Barcelona, 15 marzo 1633. Después de escribir esta carta, se recibió otra de Villafranca al Conde Duque de fecha 13 de marzo, que decía: “Señor. A 20 de éste me manda el Sr. Infante que tenga prevenidas las galeras. Y dice que ha de partir a 26. Asisto al apresto por ser la materia de tanta importancia y me remito a la carta que a V.E. escribí en 11. He entendido que S.M. me mandaba dar un despacho en el Golfo de Narbona. De todo lo que yo no supiere aquí hago a V.E. testigo de que lo cumpliré como a mi reputación le estoviese bien. Y con dejarme ir a casa, cesa todo”.

La alteración temperamental del Marqués había llegado a límites insospechados. Herido su orgullo y su conciencia de casta, estaba dispuesto a la última determinación. La triple sinfonía del honor, de la dignidad y del orgullo volvía a sonar en lo más hondo de su alma, acompañando los sentimientos de derrota interior, de abatimiento, de impotencia. Había luchado 27 años con derroches de valor y con absoluto desinterés por el servicio de la Monarquía soñando con el aumento de su honra. Y a sus 50 años de edad se le cerraban las puertas. A otros, con iguales o inferiores “requisitos”, sí; y a él, no. ¿Por qué? Esto era una deshonra. Y sin honra él, un hombre de su estirpe, de su calidad y partes, no podía mandar la escuadra. Estaba dispuesto a ir a la cárcel o a servir al Cardenal Infante como un simple soldado, como “un aventurero” a sueldo propio. Pero mandar la escuadra, no. Y de sus labios y de su pluma brotó el ritornelo de la vida, la hacienda y la honra con la misma fuerza dramática que en los versos calderonianos: **“El cargo es del Rey, nuestro señor, la vida y la hacienda. La honra, de Dios y de quien trata de conservarla”**.

Diríase que Calderón, al componer en 1651 *El Alcalde de Zalamea*, a los dos años de la muerte de Villafranca, se había inspirado en estos ejemplares humanos, poseídos del celo de la honra, que -para bien o para mal- sacudió el alma nacional de aquella centuria. La carta es de antología y merece la pena que, como las anteriores, la transcribamos íntegramente.

“Su Majestad y V.E., escribe al Conde Duque, me ofrecieron el Consejo de Estado en el verano que pasó, hubiese jornada o no la hubiese. Fenecido este plazo, lo acordé a V.E. y me respondió quejoso de mi duda y afirmándome que esta merced se efectuaría sin falta antes de poner yo el pie en el estribo en el pasaje de S.A.. Y aun entonces me pareció dura la dilación sobre tales requisitos. Si aquí aportaron despachos en esta conformidad y si se han mandado retirar, V.E. lo sabrá.

Yo, señor, ha 27 años que sirvo. Y, porque he merecido muchas aprobaciones, estoy muy lejos de dar disculpas. Y aun pudiera quejarme de que no se castigue y se ampare en la Corte gente que aquí no cabe. Pasar yo a Italia sin el Consejo de Estado que obtiene el Duque de Tursi y suspendérmele ahora con duras apariencias toca en palabra de S.M. y en mi reputación. Y, aunque yo hubiera hecho caravanas de bandolero, mi cabeza y mi casa en España no eran malas fincas, sin embargo de mercedes hechas inmerecidas, cuánto más que S.M., V.E. y el mundo me conocen. **El cargo es del Rey, nuestro señor, la vida y la hacienda. La honra, de Dios y de quien trata de conservarla.** Y, hablando a V.E. con humildad y certeza, se sirva de tener entendido que no me encargaré del viaje del Señor Infante, aunque pierda cuanto tengo, si no publicado antes consejero de Estado. Y, si V.E. me mandare prender, quitar el puesto y que me metan en una cadena, iré en ella o en una ballestera con un arcabuz o quedaré en una torre con mucho gusto o pasaré de aventurero en este o en otros accidentes que podrían ocurrir, pero no de General en otra forma. Y sobre los requisitos que refiero aceté el cuidado del

viaje; y, faltando, quedo libre dél. Tanto más que no es menos la persona de S.A. para fiármela luego, que el Consejo de Estado para diferirlo.

Dícenme ahora que quiere el Señor Infante pasar. V.E. resuelva en cuanto a mí sobre este hecho, que yo servidor seré de V.E. siempre. Y, porque haya tiempo, despacho a V.E. este correo. Guarde nuestro Señor a V.E. los muchos años que deseo y he menester. Barcelona, a 11 de marzo 1633”.<sup>14</sup>

A continuación añade esta postdata de mano propia: “Señor, pasar a Italia gobernando y con este desaire no cabe en mí. Ir sirviendo a S.A. de aventurero, eso ofrezco. Ocho meses ha que me mandó tratar S.M. como consejero de Estado el más moderno. Y después juraron Don Enrique Pimentel y ahora el Duque de Villahermosa. Y he servido tan bien como ellos. Y V.E. lo sabe tan bien como yo. El tiempo es breve y V.E. se sirva de resolver quién se hubiere de encargarse del viaje del Señor Infante, que yo cumpliré lo que digo por vida del Rey, nuestro señor”.

Estas expresiones de rabia, de despecho, de orgulloso desafío a cualquier eventualidad que le pudiera sobrevenir como consecuencia de su desesperada determinación definían de arriba abajo la casta de los Toledo, transida de una noble entereza en la representación de sus méritos.

El servicio en la guerra o en la Corte y la lealtad y obediencia al Rey, era el camino más corto para alcanzar la honra. Y de ahí, todo lo demás.

Pero, si esto no se conseguía, si se le negaba el reconocimiento de sus méritos extraordinarios no dándole el título de consejero que a otros, no mejores que él, se había otorgado, ¿qué sentido tenía seguir sirviendo en esos altos puestos? ¿No era un agravio comparativo?

La tradicional vinculación entre poder, riqueza y servicio, como muy bien observa Sánchez Albornoz, agudizó la sensibilidad de los peninsulares para olfatear y gustar con fruición las delicias del poder y les movió a cortejarle, a ponerle sitio y a defenderle o atacarle con bárbara pasión y fiero ímpetu. “Todos pensaron en España en ordeñar en su provecho las ubres de la gracia real, entrando al servicio de la Monarquía aquende o allende los mares. Desde los Duques de Sessa, Osuna o Lerma hasta Cervantes, Quevedo o Velázquez. Y desde el hidalgo montañés o castellano hasta el pícaro madrileño o andaluz, todos cifraban su ilusión de vida en llegar a conseguir mercedes u oficios, tras servir al rey o a un grande”.<sup>15</sup>

Siempre el poder como fuente de medro y siempre el servicio en la guerra o en la Administración como atajo para alcanzar dignidad y honra.

La hipertrofia de estos sentimientos provocaba a veces conflictos de honor y hacían degenerar la virtud en vicio y la dignidad en rabieta. Esto no obstante, en la Orden de Santiago, a cuyo escalafón más alto perteneció el Marqués de Villafranca,

<sup>14</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Carta del Marqués de Villafranca al Conde Duque, Barcelona, 11 marzo 1633.

<sup>15</sup> C. Sánchez-Albornoz, *España, un enigma histórico*, tomo I, Buenos Aires, 1971, pp. 698-699.

se le reconocieron sus indiscutibles méritos. “Fue el Marqués Don García (dice Salazar y Castro) uno de los grandes capitanes que tuvo España en su tiempo. Hizo a la Monarquía española señalados servicios en los empleos que tuvo a su cuidado y últimamente falleció en 21 de enero de 1649 sin haber tenido hijos en la Marquesa Doña María de Mendoza su mujer”.<sup>16</sup>

También se los reconocía el Rey. Pero las cartas de Don García no le gustaban. El Consejo de 19 de marzo de 1633 volvió a reafirmarse en su anterior dictamen: que primero ejecute las órdenes. Y el Rey lo ratificó con este inusual toque de censura, escrito de su propia mano: “Como parece. Y no es menos extravagante esta carta que las demás que se han recibido del Marqués de Villafranca”.<sup>17</sup>

No era, pues, iniciativa de Olivares ni animadversión de éste contra la nobleza, sino iniciativa del mismo Felipe IV, quien al convocar dicho Consejo del 19 de marzo escribió estas textuales palabras refiriéndose a la insubordinación tanto de Don Fernando como del Marqués: “Parece, según lo que escribe el Marqués de Villafranca en esta carta, que mi hermano le dijo lo que yo ordené, porque juzgué que, estando este caballero tan indiciado en estos desconciertos destos días, no era justo hacelle merced tan grande, aunque estaba resuelta. Véase esto luego por los que han tratado destas materias y por el obispo y consejeros de Estado que allí asistieron”.<sup>18</sup>

En virtud de lo resuelto en el Consejo, se comunicó tanto al Cardenal Infante como a Villafranca lo que había que hacer. La carta al Marqués fue afable en la forma, pero dura en el fondo, procurando conseguir el fin con el menor desgaste moral posible: “Haciendo la estimación de vuestra persona que es razón, le escribe el Rey, os he encomendado que paséis la persona del Infante Cardenal, mi hermano, a Italia, porque fío que cumpliréis en esta parte con lo que me prometo de vuestra experiencia y celo a mi servicio. Y así le recibiré muy particular de vos que sin réplica ni excusa obedezcais el pasar a mi hermano como os he mandado, porque de hacerlo así me tendré por muy servido y lo contrario lo sentiré con demostración, advirtiéndooos que no es bien que reparéis en los vínculos y encarecimientos de las protestaciones que hacéis para eximiros, porque yo os excuso dellas y espero que responderéis a mi confianza con la obediencia en la ejecución de mi voluntad”.<sup>19</sup>

Pero en la carta al Cardenal Infante se le hablaba en términos más duros. Le encargaba entregar personalmente la carta que iba al Marqués. Y Don Fernando debía tratar de persuadirlo a que cumpliera con las órdenes recibidas. En caso de que se resistiese a hacerlo como Capitán General de las Galeras de España y se

<sup>16</sup> Luis de Salazar, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, tomo II, Madrid, 1949, p. 435.

<sup>17</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 19 marzo 1633.

<sup>18</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Orden autógrafa del Rey para la reunión del Consejo de Estado del 19 de marzo de 1633.

<sup>19</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Carta del Rey al Marqués de Villafranca, Madrid, 17 marzo 1633.

empeñase en ir como simple soldado, que en su lugar mandase la escuadra el Marqués del Viso (hijo del Marqués de Santa Cruz) que estaba al frente de las Galeras de Sicilia, pasando a la nave Capitana de las Galeras de España para ejercer el mando supremo.<sup>20</sup>

El Cardenal Infante, visto que ni a él mismo ni al Marqués les quedaba más salida honrosa que obedecer, debió de inclinar la cabeza a la razón, por dura que fuera, y convencer a Villafranca que tomase el mando de la escuadra.

Esto dio a entender Don García en una carta que escribió, el 3 de abril, justo una semana antes de zarpar, a Jerónimo Villanueva sometiéndose, por fin, a las órdenes recibidas: “El Sr. Infante se embarcará al punto que el tiempo lo permita y aún no ha llegado la infantería de Tarragona. De mi tengo escrito a v.m. que no pienso andar más en aventuras y no harán falta a 27 años de servicios mercedes bien merecidas”.<sup>21</sup>

El hecho es que Don García de Toledo obedeció por fin y mandó la escuadra. Años más tarde, como ya hemos visto, fue preso ¿por desobedecer? También su hermano Fadrique, General de la Armada del Mar Océano y Capitán General de las Armas de Portugal, hecho de la misma arcilla heroica y altiva de los Toledo, iba a ser preso un año después por desobediencia y conducido a la cárcel de Santa Olalla (Toledo). Se había negado a mandar la Escuadra para liberar a Pernambuco (Brasil) ocupado por los holandeses. El pretexto o razón fue no disponer de los medios necesarios para tamaña empresa. En la *Junta de Obediencia* que se formó para estudiar su caso fue condenado a prisión y confiscados sus bienes, (1634) y estando preso murió (11 diciembre 1634), dicen que de melancolía.<sup>22</sup>

### III. El proceso de Villafranca

Cumplida su misión de llevar a Génova al Cardenal Infante y después de tres años al frente de la escuadra con base en Barcelona, pidió licencia al Rey para acudir a Madrid por asuntos personales. En efecto salió de Barcelona para la Corte el 10 de febrero de 1635. Y al llegar a Madrid se encontró con la desagradable sorpresa de estar procesado.

En virtud de una de las clásicas vistas que entonces se giraban a los altos cargos de la Administración por jueces severos, se le había instruido un sumario impután-

<sup>20</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Carta del Rey al Cardenal Infante, Madrid, 17 marzo 1633. El Marqués del Viso era hijo del Marqués de Santa Cruz.

<sup>21</sup> A.G. Simancas, E. 2960: Carta de Villafranca a Jerónimo Villanueva, Barcelona, 3 abril 1633.

<sup>22</sup> I. Guidi, *Caída de su privanza: Semanario Erudito*, tomo III, pág. 36; *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús: Memorial Histórico Español*, tomo 13, p. 80 y tomo 19, p. 375; Matías de Novoa, *Historia de Felipe IV*: CODOIN, tomo 69, pp. 466-479; J. H. Elliot, *El Conde Duque de Olivares*, pp. 469-470; G. Marañón, *El Conde Duque de Olivares*, p. 92.

dole 114 cargos repartidos en 25 capítulos. La notificación, firmada el 17 de febrero, se le hizo a su llegada a Madrid.

Y, aunque no acababa de salir de sus asombro, no tuvo más remedio que enfrentarse con el proceso y responder con un pliego de descargo.

No voy a entrar ahora en todo su contenido,. Solo me fijaré en tres capítulos.<sup>23</sup>

Era el primero haberse adueñado de las tres quintas partes de las presas de mar y tierra, que en realidad correspondían al Rey, pero que se concedían al capitán general de las galeras solamente cuando él o su lugarteniente se hubiesen hallado presentes en la operación. Algunas de esas presas eran muy cuantiosas, como la del navío inglés, llamado El Ángel, apresado el 5 de septiembre de 1625 en aguas del Estrecho de Gibraltar, que le reportó la suma de 40.000 escudos.

El contestó que se había atendido al derecho consuetudinario, usado por sus antecesores en el cargo, conocido por el Consejo de Hacienda y no contradicho por el Rey ni por sus ministros, como consta en cédula de 9 de enero de 1629.

El segundo capítulo era haber condenado a muerte a 16 encausados y ejecutado la sentencia sin los requisitos procesales de apelación y revisión de causa. El alegó que en cuanto al proceso y ejecución se atuvo a las normas establecidas en Derecho y con la asesoría del auditor.

Por otra parte, tampoco juzgaba que el número fuera excesivo, pues el príncipe Filiberto de Saboya (1588-1624), nieto de Felipe II y capitán general del Mar, ahorcó en dos días y sin apelación a doce acusados; y el príncipe de Montenegro (que acompañó al Cardenal Infante en su viaje a Milán) arcabuceó a 6 y a otros 26 los echó a galeras de por vida, que equivalía, según Cervantes, a muerte civil.

El tercer capítulo revestía especial gravedad, porque se le acusaba de no haber obedecido las órdenes de S.M. en los casos que se citan, particularmente la orden que se le dio, el 2 de junio de 1632, de zarpar con las galeras del Puerto de Santa María a Barcelona, a cuya ciudad había acudido el Rey acompañando a su hermano Don Fernando.

La respuesta que da parece satisfactoria, pues alega que recibió varias órdenes también de S.M. y que se había enviado a varar la nave Capitana de España también por órdenes del Rey a través del Consejo de Guerra, razón por la cual no se podía acudir.

En resumen, a todos los cargos fue respondiendo Villafranca, primero en el margen izquierdo del papel -cargo por cargo- y después más formalmente en un pliego de descargos.

La resolución que se tomó sobre el caso después de dos juntas especiales con miembros del Consejo de Estado y oidores del Consejo Real fue la siguiente:

En cuanto a su actividad en 1633, cuando escribió al Conde Duque asegurando que no llevaría al Cardenal Infante si no le concedían el cargo de consejero de

---

<sup>23</sup> A.G. Simancas, E. 2960.

Estado, se dio por sobreseído y en consecuencia el Rey dio orden de que le publicasen el título del Consejo de Estado, que en efecto juró el 7 de abril de 1635.

Respecto a los nuevos cargos de la visita, la resolución quedó aplazada, dado que la presencia de Villafranca era necesaria y urgente para ir a tomar, en la costa francesa de junto a Niza, las Islas de Lerins (Santa Margarita y San Honorato) y evitar con eso que Francia, ya en guerra con España, hostigase desde allí la comunicación tan indispensable entre Barcelona y Génova. Por eso juzgaron que era conveniente que el Marqués marchase “consolado” a la arriesgada empresa de ocupar dichas islas, cosa que realizó con total éxito.

Pero a él aquel proceso por el fondo y por la forma le dejó una amargura infinita en su alma y no entendía nada de aquella maquinación que se había fraguado contra él.

Él no se reconocía en aquella imagen, en aquel “yo”, que de él tenían el visitador y los oidores. El sabía quién era él, y no aquellos leguleyos que no conocían la peligrosa brega de la guerra.

Por eso, reafirmandose en sí mismo como el hidalgo manchego, cuando trataba de convencerle su vecino pedro Alonso que él no era Don Quijote de la Mancha sino el señor Quijano, le dio aquella magnífica respuesta:

“Yo sé quien soy”, que Unamuno glosa con tanta ponderación y aprecio por el héroe, porque su heroísmo le hace conocerse a sí mismo por dentro y no, como en nuestro caso, a través de ese “yo” troceado y servido en 114 fragmentos sin alma y sin historia.

Y Villafranca venía, no de la vida placentera y muelle de la Corte, sino del mundo de la épica, del mundo de la historia hazañosa de las galeras, donde él desde su juventud había peleado a muerte contra las borrascas del mar, y contra los corsarios y los enemigos de España.

Y esa fuerza mágica que le salía del fondo del alma y del convencimiento de su propia reputación le dictó un patético colofón con que cierra su defensa con frases entrecortadas y en que traza sumariamente la sustancia de su propia autobiografía.

“Estos santos cargos que con tanta publicidad (teniendo el Marqués 50 años, 29 de servicios, 10 sin sueldo, embarcado de siete días nacido, habiendo gobernado galeras 12, y otros 12 años siendo general dellas, sin encomienda, sin renta, gastada su hacienda y salud, su sangre vertida, sin otra alguna merced; hijo, nieto y biznieto de Don Pedro de Toledo, general de los ejércitos de España; de Don García, general de la mar, virrey de Sicilia; de Don Pedro, 23 años virrey de Nápoles) le han querido oscurecer con tachas de mal gobierno y buenos efectos, impugnado de gente castigada por él, siendo medios de haberle derribado paredes de su casa, arado sus jardines, cabado los zaguanes y hasta de su oratorio prostrado el altar, a solo defensas de una señora enferma, cargada de lágrimas por su madre muerta y marido ausente (poco dichoso).

Pero, reducidas las causas al amparo y protección de los pies de S.M. y de su mayor ministro y a las escasas luces de este papel, quedarán vanas las objeciones”.<sup>24</sup>

Este era el verdadero Marqués de Villafranca y no el que pintaba el papel de cargos. Así pensaba D. García de Toledo de sí mismo. Pero no sigamos más.

Ante estos hechos cabe preguntarse por el concepto de obediencia que tenían aquellos políticos. No hablamos ahora de la obediencia civil a las leyes, porque se entiende que el deber de cumplirlas es una exigencia del bien común. Aquí nos referimos a las órdenes particulares que puede dar un superior a un súbdito en circunstancias difíciles y complejas.

La clásica obediencia de ejecución, de voluntad y de entendimiento, de que se habla en la Historia de la Espiritualidad, también podía tener cabida en el ejercicio de la obediencia civil. Y sin duda la conocía el equipo del Conde Duque a través del jesuita Hernando de Salazar, electo obispo de Málaga, que fue uno de los que formaron las Juntas de 1632-1634 para estudiar estos casos. De hecho al Cardenal Infante lo obligaron a aceptar los juicios de los consejeros como juicio propio, ejercitando la obediencia de juicio. Nos consta que en este caso concreto había una razón de pedagogía política y, por tanto, una presunción de inmadurez en Don Fernando. En cambio al Marqués de Villafranca sólo lo obligaron a una simple obediencia de ejecución. Él, en realidad, no se negaba en absoluto a obedecer. Pero ponía condiciones. Tal vez hubiese sido más prudente no forzar a ninguno a obedecer sin estar convencido de que tenía que hacerlo.

Don Fernando desde su punto de vista podía tener excusa para resistirse a obedecer, porque es casi imposible decir que es blanco lo que yo veo que es negro. Pero Villafranca no tenía ni siquiera esa excusa.

Por el contrario, en el caso de Don Fadrique de Toledo, hermano de Villafranca, parece haber circunstancias atenuantes. Y Cesáreo Fernández Duro lo defiende. Si efectivamente los medios de que disponía él para atacar a los holandeses no eran suficientes o si le faltaban la salud y las fuerzas físicas, el obedecer en esas circunstancias, era suicida. Hablamos naturalmente en el supuesto de que en su comportamiento no hubiera segundas intenciones, que sin duda fueron conocidas por los jueces de la Junta de Obediencia que fallaron contra él. Sobre todo debió de propasar-se en la forma en un encuentro con el Conde Duque.

Dentro de la disciplina militar se acentúa más el rigor del mando y de la obediencia. Al soldado raso se le exige de ordinario la obediencia ciega siempre que no le conste que lo que le mandan es intrínsecamente malo. En cambio al general que comparte la responsabilidad y la competencia del mando le toca exponer las objeciones e incluso en determinados casos no obedecer las órdenes recibidas. Las

---

<sup>24</sup> *Ibidem*.

reglas militares, como observa Clausewitz, no pueden ser tan rígidas y categóricas que olviden las fuerzas morales de la conducta humana. En la batalla de Waterloo el General Grouchy cumplió a la letra las órdenes de Napoleón de intentar cortar el paso a las tropas alemanas del General Blücher, en vez de marchar rápidamente a socorrer al Emperador que estaba en gravísimo peligro. Y aquel momento estelar decidió su propio destino, el destino de Napoleón y el del mundo entero. La falta de decisión del mediocre y apocado Grouchy derrumbó en un momento el edificio que en 20 años había construido el genial y ambicioso Napoleón.

La obediencia, en principio, da el mérito, pero no la competencia. No acierta más, objetivamente hablando, quien obedece mejor, sino el que logra el fin propuesto.

La obediencia es un medio, no un fin. Por eso, no es contra el espíritu ni contra la letra de la obediencia el que el súbdito haga una exposición razonable y razonada sobre lo mandado por el superior.

¿Fueron éstos los esquemas mentales en que se movieron los hermanos Toledo en el ejercicio de la obediencia a las órdenes del Rey?

Y, en cuanto a la carta de Villafranca de 11 de marzo de 1633, en que apela a la hacienda, la vida y la honra como valores caballerescos ¿pudo ser conocida y tenida en cuenta por Calderón en su célebre drama *El alcalde de Zalamea*?

Al terminar esta breve semblanza de uno de los grandes marinos de su tiempo, pudiera parecer obligado integrarla en el contexto social de su tiempo. Pero ya lo ha hecho indirectamente Antonio Domínguez Ortiz y a él me remito.<sup>25</sup>

Fijándonos ahora en el distinto papel que la nobleza española del s.XVII desempeñaba en el cuadro de mandos de la Monarquía hispánica, quiero destacar la diferencia que existía entre, por un lado, la nobleza cortesana, más atenta al culto de la magnificencia de sus blasones, y, por el otro, la nobleza militar que, alejada de la Corte, se ganaba diariamente el prestigio de su rango en el abnegado servicio de la política internacional de España. Y en esta última y meritoria clase figuran los dos esforzados hermanos García y Fadrique de Toledo. Y aquí es donde era más problemático el ejercicio de la obediencia y del mando. En conclusión, saber mandar y saber obedecer son y serán siempre los dos eternos e inseparables enigmas del gobierno de los pueblos.

---

<sup>25</sup> Antonio Domínguez Ortiz, "La nobleza como estamento y grupo social en el siglo XVI", *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*, ciclo de conferencias organizado por Carmen Iglesias, Madrid, 1996, pp. 119-133.